



- [Estudios Económicos](#)
  - [Banco de Pensamiento](#)
  - [Estadísticas e informes](#)
  - [Tasas de cambio](#)
  - [Perfiles económicos y comerciales](#)
  - [Perfiles económicos y comerciales por departamentos](#)
  - [Seguimiento TLC](#)
  - [Revista OEE](#)
- [Contratación](#)

[Inicio](#) , [> Prensa](#) , [> Noticias](#) , [> General](#)

## Noticia de General

🕒 General 07 marzo de 2022

### Estado Simple, Colombia Ágil: sector Comercio, Industria y Turismo abre canal para identificar actos administrativos obsoletos



**La convocatoria está abierta a propuestas de gremios, empresarios, académicos, autoridades y expertos**

**Información servirá para derogar o modificar aquellos decretos, resoluciones u otros actos administrativos que dificulten el desempeño empresarial**

**Interesados podrán inscribirse y participar en <http://servicios.mincit.gov.co/NormasAAO/login.php>**

Las entidades del sector de Comercio, Industria y turismo, encabezadas por el Ministerio, abrieron un canal para que gremios, empresarios, académicos, autoridades, expertos, ciudadanos y usuarios informen sobre actos administrativos que consideren obsoletos e incidan negativamente sobre la actividad productiva.

Como parte de la estrategia Estado Simple, Colombia Ágil, se habilitó un formulario en línea <http://servicios.mincit.gov.co/NormasAAO/login.php>

[De tu interés](#)



[Últimas noticias](#)



**marzo 07, 2022**

[Estado Simple, Colombia Ágil: sector Comercio, Industria y Turismo abre canal para identificar actos administrativos obsoletos](#)



**marzo 07, 2022**

Chatbot

[de](#)

recibir la información.

“Queremos que los interesados, quienes manejan en sus rutinas diarias problemas derivados de actos administrativos obsoletos, nos ayuden a identificarlos de manera que podamos trabajar en mecanismos jurídicos para derogarlos o modificarlos. Ese es uno de los ejes de Estado Simple, Colombia Ágil: hacerles la vida más fácil a los colombianos, por medio de mejora regulatoria y depuración normativa”, señaló la ministra de Comercio, Industria y Turismo María Ximena Lombana.

Un acto administrativo puede ser obsoleto cuando carece de claridad, es decir, que no instruye a los administrados sobre cómo cumplir sus obligaciones legales o impone mecanismos que no son eficientes.

La condición también se da cuando la regulación vigente corresponde a circunstancias que ya no existen por la evolución del mercado o de la tecnología.

Dos criterios adicionales que ayudan a identificar la obsolescencia son la duplicidad normativa -dos o más disposiciones que cumplen la misma función- y la transitoriedad, que se refiere a aquellos artículos o normas que, aunque solo eran aplicables durante un periodo que ya terminó, todavía no han sido debidamente derogadas.

La plataforma estará habilitada para recoger la información entre el 7 y el 21 de marzo. Puede participar cualquier persona que tenga observaciones a los actos administrativos expedidos por entidades del sector de Comercio, Industria y Turismo.

Una vez recibida la información habrá una evaluación de las propuestas y, de acuerdo con la viabilidad jurídica, se procederá a derogar o modificar los actos administrativos obsoletos.

Para obtener más información, puede consultar aquí: <https://www.colombiaagil.gov.co/convocatoria/convocatorias>



marzo 04, 2022

[8 de marzo: una fecha para impulsar la inclusión económica de las mujeres](#)

MÁS NOTICIAS

[Twitter](#)

[Tweets by MincomercioCo](#)

Comparta esta publicación



MÁS INFORMACIÓN »

## Aliados estratégicos



Ministerio de Comercio, Industria y

Chatbot



# Turismo

## Sede principal

Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Teléfono Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea gratuita: 01 8000 95 8283

## Sede Palma Real

Carrera 13 No. 28 – 01 Bogotá D.C,

Correo Institucional: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

Preguntas, Quejas, Reclamos Sugerencias, Denuncias ([PQRS](#))

Denuncias por actos de corrupción: [soytransparente@mincit.gov.co](mailto:soytransparente@mincit.gov.co)

Notificaciones judiciales: [notificacionesjudiciales@mincit.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mincit.gov.co)

[Notificaciones Administrativas por aviso](#)

Por las circunstancias actuales frente al manejo de la pandemia por COVID-19 la atención al ciudadano se hará de forma virtual, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00

p.m., por los canales: [Citas de atención al usuario](#) y en el teléfono (+57) 601

6067676 opción 4, luego 7

 [@MincomercioCo](#)  [@mincomercioco](#)  [@MincomercioCo](#)

 [mincomerciocolombia](#)

 [ministerio-de-comercio-industria-y-turismo](#)

[Política de privacidad y condiciones de uso](#) [Contacto](#) [Mapa del sitio](#)

Chatbot

